

# PLAN DE OFERTA DE ACCIONES PARA EMPLEADOS DE ENGIE LINK 2022

## Suplemento de país MÉXICO

En el contexto del **Plan LINK 2022 de oferta de acciones de ENGIE 2022 ("LINK 2022")**, se le invita a invertir en acciones de ENGIE S.A. mediante la suscripción del subfondo Link Multiple INT 2022 (Oferta múltiple) y/o del subfondo Link Classic 2022 (Oferta clásica) del FCPE Link International.

Este documento contiene información local sobre la oferta y un resumen de las principales consecuencias fiscales relativas a su inversión.

### DESCARGO DE RESPONSABILIDAD GENERAL

*Le facilitamos el presente documento como un complemento de los documentos relativos a la oferta LINK 2022 y, en particular, del folleto informativo y de los Términos y condiciones de LINK 2022, el Plan de asignación de acciones gratuitas Link 2022 y los Documentos informativos de accionistas inversores clave ("KIID") de los subfondos Link Multiple INT 2022 y Link Classic 2022 del FCPE Link International. Para obtener más detalles, consulte la Normativa del Plan de Ahorro del Grupo Internacional (Plan d'Épargne de Groupe International o "PEGI") de ENGIE. Tiene a su disposición todos los documentos en el sitio web de la Oferta: <https://link.engie.com/2022>.*

*Si no entiende el contenido de los documentos (en particular del folleto informativo, los formularios de participación, los Términos y condiciones de LINK 2022, el Plan de asignación de acciones gratuitas Link 2022, los KIID y el presente suplemento de país) en relación con LINK 2022, la naturaleza de la inversión en alguna oferta propuesta (la Oferta clásica y la Oferta múltiple) o los riesgos comparativos y los beneficios asociados con LINK 2022, debería contactar con un asesor financiero autorizado.*

*La participación en LINK 2022 es completamente voluntaria. La oferta LINK 2022 se hace de forma discrecional y no forma parte de sus condiciones de empleo. En particular, cualesquiera beneficios derivados de LINK 2022 no constituyen un salario a efectos de ningún plan de jubilación u otro plan de beneficios ni a los efectos de calcular cualquier indemnización o pago similar. Su participación en LINK 2022 no da lugar a un derecho contractual a la continuidad de su empleo.*

## Información local sobre la Oferta

### **1. Sociedad emisora**

---

ENGIE S.A. (Euronext Paris: ENGI – Código ISIN: FR0010208488), una *société anonyme* francesa con domicilio social en 1 Place Samuel de Champlain, 92400 Courbevoie (Francia), e identificada en el Registro Mercantil con número 542 107 651 RCS Nanterre (en adelante la "Sociedad").

La información relativa a la Sociedad está disponible en su sitio web ([www.engie.com](http://www.engie.com)) y, en particular, en el documento de registro universal disponible en este sitio web.

### **2. Aviso del Derecho Bursátil**

---

Este documento está dirigido exclusivamente a los empleados que cumplan los requisitos para participar en LINK 2022.

Los valores no se han registrados en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y puede que no se oferten o vendan al público en México. Es posible que la documentación de la oferta LINK 2022 no se distribuyan públicamente en México. Esta documentación está dirigida a usted solamente por la relación laboral que mantiene con ENGIE y no pueden ser reproducidos o copiados de ninguna forma. La oferta contenida en la presente documentación está dirigida únicamente a empleados actuales de ENGIE en México y no puede cederse ni transferirse ningún derecho amparado por dicha oferta.

### **3. Tipo de cambio**

---

Su participación en LINK 2022 se realiza en euros. Por consiguiente, a efectos de su participación, el importe de su pago en pesos mexicanos (MXN\$) será convertido a euros aplicando el tipo de cambio establecido por ENGIE en la fecha que se determine el precio de suscripción, y que está previsto que sea el 15 de noviembre de 2022.

Su inversión se puede ver afectada (positiva o negativamente) por fluctuaciones en el tipo de cambio entre el euro y el peso mexicano. El valor de su inversión en pesos mexicanos dependerá del tipo de cambio el día de salida.

Así, si el euro se ha fortalecido respecto al peso mexicano, observará un impacto positivo sobre el valor de su inversión debido al tipo de cambio, independientemente de las variaciones en el precio de la acción de ENGIE. En cambio, si el euro se ha debilitado frente al peso mexicano, observará un posible impacto negativo debido al tipo de cambio.

Si optó por la Oferta múltiple, tenga en cuenta que solo está protegido el importe en euros de su inversión.

### **4. Custodia**

---

- **Oferta múltiple:** Usted ostenta sus acciones de ENGIE a través del subfondo Link Multiple INT 2022 del FCPE Link International.
- **Oferta clásica:** Usted ostenta sus acciones de ENGIE a través del subfondo Link Classic INT 2022 del FCPE Link International.

El FCPE (*Fonds Commun de Placement d'Entreprise* en francés) es un vehículo de participación accionarial creado en virtud de la legislación francesa, que permite a los empleados ostentar colectivamente sus acciones sociales. El subfondo o los subfondos Link Multiple INT 2022 y/o Link Classic 2022 adquirirán/suscribirán acciones de ENGIE y emitirán unidades del FCPE para usted que corresponderán a su inversión.

Durante la vigencia de su inversión, en las juntas generales de accionistas los derechos de voto inherentes a las acciones que ostente el FCPE las ejercerá el Consejo Supervisor del FCPE.

## **5. Periodo de tenencia y supuestos de desbloqueo anticipado**

---

En contraprestación por los beneficios otorgados en virtud de LINK 2022, deberá mantener su inversión durante un periodo de cinco años, que finalizará el 21 de diciembre de 2027 inclusive, excepto en el caso de los siguientes supuestos de desbloqueo anticipado:

- Matrimonio o unión civil (\*);
- nacimiento o adopción de un tercer hijo (o sucesivos);
- divorcio o separación cuando vaya acompañada de una resolución judicial que especifique que su vivienda será el lugar de residencia único o compartido habitual de al menos un hijo;
- uso de los importes invertidos para que usted, su cónyuge o su hijo/a cree un determinado tipo de negocio;
- uso de los importes invertidos para la adquisición o ampliación de un domicilio principal que incluya la creación de un nuevo espacio habitable;
- sobreendeudamiento reconocido por una comisión de sobreendeudamiento o un juez;
- extinción de su contrato de empleo;
- su fallecimiento o el de su cónyuge;
- su invalidez o la de su cónyuge o hijo/a;
- violencia doméstica, reconocida o que haya dado lugar a acciones judiciales.

Estos supuestos de desbloqueo anticipado vienen definidos por la legislación francesa y deben interpretarse y aplicarse de un modo coherente con la legislación francesa. Si procede, no debe concluir que le corresponde un supuesto de desbloqueo anticipado a menos que haya descrito su caso específico a su empleador y su empleador haya confirmado que se aplica a su situación, tras aportar la documentación probatoria requerida.

Su solicitud de desbloqueo anticipado debe hacerse en un plazo de seis meses desde que se produzca el supuesto, excepto en casos de extinción de su contrato de empleo, violencia doméstica, quiebra, invalidez o fallecimiento, en los que la solicitud puede hacerse en cualquier momento. Solo puede aludirse a cada supuesto aplicable una vez.

Los desbloques anticipados solo son posibles tras el cierre de la Oferta 2022, que está programado para el 22 de diciembre de 2022.

## **6. Aviso para "personas estadounidenses"**

---

Por el presente acto, usted certifica que sus unidades de los subfondos Link Multiple INT 2022 y/o Link Classic 2022 del FCPE Link International no se van a adquirir para el beneficio, directo o indirecto, de ninguna "persona estadounidense" (según se define en la normativa de EE. UU.).

## **7. Anuncio para nacionales rusos/bielorrusos y personas físicas residentes en Rusia o Bielorrusia**

---

En virtud de las disposiciones del Reglamento (UE) n.º 833/2014 y del Reglamento (UE) n.º 765/2006, en su forma modificada, la oferta LINK 2022 no está abierta a nacionales rusos o personas físicas que residan en Rusia, ni a nacionales bielorrusos o personas físicas que residan en Bielorrusia, a menos

que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o una persona física que tenga un permiso de residencia temporal o permanente en un Estado miembro de la Unión Europea.

## **8. Acciones gratuitas en virtud de la oferta clásica**

---

En el marco de la Oferta clásica, se le entregarán las Acciones gratuitas al final del periodo de cinco años, es decir, el 22 de diciembre de 2027, salvo en los siguientes casos:

- **en caso de fallecimiento**, sus herederos pueden solicitar que se les entreguen las Acciones gratuitas en los seis meses siguientes al deceso. Si no se realiza dicha solicitud en los seis meses siguientes al fallecimiento, sus herederos perderán el derecho a las Acciones gratuitas,
- **en caso de que su invalidez le impida ejercer cualquier actividad profesional**, las Acciones gratuitas pueden serle entregadas por anticipado en un plazo de 3 meses a partir de la notificación de su invalidez al departamento de Recursos Humanos de su empleador,
- **en caso de extinción de su contrato de trabajo**, conservará los derechos a las Acciones gratuitas que se le entregarán el 22 de diciembre de 2027, salvo que sea usted quien dimita, caso en el que perderá derecho a las Acciones gratuitas.

## Información fiscal

---

A continuación, se proporciona un resumen del régimen fiscal y de seguridad social que se deberá aplicar en su caso si es usted residente fiscal en México de forma permanente y participa en LINK 2022.

Si no es usted residente fiscal en México, debe consultar a su propio asesor fiscal en relación con el régimen fiscal aplicable.

Este resumen enumera solo algunas de las consecuencias fiscales y de seguridad social que pueden derivarse de la participación en LINK 2022 y es solo con fines informativos. Por lo tanto, este resumen no debe tratarse como la opinión de su empleador, los asesores de este o ENGIE S.A., ni debe asumirse que es completo ni concluyente.

Las consecuencias fiscales y de seguridad social enumeradas a continuación se describen de conformidad con la legislación y las prácticas aplicables en México en marzo de 2022. Sin embargo, la legislación y las prácticas pueden ir cambiando a lo largo del tiempo.

### Tratamiento fiscal de la oferta clásica

#### 1. Fiscalidad en el momento de la participación

---

##### A. Descuento

**No debería estar sujeto a obligaciones fiscales ni cargas sociales** por la suscripción a unidades del FCPE en la Oferta clásica.

##### B. Facilidades de pago

Las facilidades de pago ofrecidas por su empleador **no deberían tener consecuencias fiscales ni a efectos de la seguridad social.**

#### 2. Fiscalidad durante el periodo de bloqueo de cinco años

---

##### A. Fiscalidad de dividendos en Francia

Sin tributación.

##### B. Fiscalidad de dividendos en México

La **distribución de dividendos** por parte de ENGIE a Link Classic 2022 **se considerará como un hecho imponible**, aunque los dividendos se reinviertan automáticamente en el subfondo.

El dividendo reinvertido en el FCPE debe considerarse como **ingresos imposables en forma de salario** en el momento de la reinversión y, por lo tanto, **sujetos a tributación a un tipo progresivo** hasta el 35 % (para 2022). Este importe **no debe estar sujeto a cargas de seguridad social.**

Tras el periodo de bloqueo (lock-up), todo dividendo recibido se considera **ingresos imposables**, deberían incluirse en su renta en el ejercicio correspondiente en el que se distribuyeran y están sujetos a tributación a un tipo impositivo progresivo. Además, como los dividendos se reciben de una sociedad con sede en el extranjero, se aplicaría un **impuesto definitivo del 10 %** sobre el dividendo en virtud de la legislación nacional, el cual deberá remitir **usted directamente a las autoridades fiscales mexicanas, a más tardar, el día 17 del mes siguiente** al que se abonen los dividendos.

### **3. Rescate de sus unidades del FCPE una vez finalizado el periodo de bloqueo de cinco años (o en caso de desbloqueo anticipado)**

---

**Los beneficios netos que usted obtenga en el momento del rescate**, es decir, la diferencia entre (i) el importe en efectivo recibido en el momento del rescate y (ii) el precio de suscripción que usted pagó, se considerará una prestación en especie y estará **sujeta a tributación y cotizaciones a la seguridad social**.

Los ingresos obtenidos deberán gravarse como parte de su renta total a tipos progresivos de hasta el 35 % (para 2022). Los impuestos se pagan a través de la declaración individual o de las retenciones practicadas por el empleador.

- Si **no se pagan impuestos por medio de retenciones** aplicadas por su empleador, entonces **usted está obligado a presentar/notificar mensualmente** los ingresos percibidos en el rescate y a **tener en cuenta dichos beneficios en su declaración anual de impuestos**.
- En caso de que sí se **paguen impuestos mediante retenciones** practicadas por su empleador, dichas retenciones se considerarán un adelanto del pago.

A efectos de la seguridad social, en caso de que sí se paguen impuestos mediante retenciones practicadas por su empleador, su **empleador debería retener las cotizaciones correspondientes** cuando usted obtenga beneficios. No obstante, las cargas sociales tienen un tope y, dependiendo de su situación individual, es posible que ya se alcanzaran dichos topes y, en consecuencia, no se produzcan cotizaciones adicionales a la seguridad social con respecto a sus ganancias en el momento del rescate.

### **4. Tratamiento fiscal de las Acciones gratuitas (entregadas al término del periodo de bloqueo)**

---

#### **A. En Francia**

Usted **no debería estar sujeto a impuestos ni cargas sociales en Francia** con respecto a la concesión, entrega o venta de sus Acciones gratuitas. Dado que las Acciones gratuitas se entregarán a un FCPE, los dividendos se reinvertirán en el FCPE y no estarán sujetos a tributación en Francia.

#### **B. En México**

##### **a) Por la concesión de derechos para recibir Acciones gratuitas**

**No hay que pagar seguridad social y/o impuestos** por la concesión de derechos para recibir Acciones gratuitas.

##### **b) Por la entrega de Acciones gratuitas**

El valor justo de mercado de las Acciones gratuitas en el momento de la entrega debería estar sujeto a **tributación a tipos progresivos** (de hasta un 35 % para 2022) como prestación en especie, dependiendo del total de ingresos que usted obtenga en el año en que se entregaran las Acciones gratuitas. El valor de las Acciones gratuitas también estará **sujeto a cotizaciones a la seguridad social**.

##### **c) Si se abonan dividendos**

La **distribución de dividendos** por parte de ENGIE al FCPE **se considerará como un hecho imponible**, aunque los dividendos se reinviertan automáticamente en el fondo.

Los dividendos se considerarán **ingresos imponibles**, deberían incluirse en su renta en el ejercicio correspondiente en el que se distribuyeran y están **sujetos a tributación a un tipo impositivo progresivo**, tal como se describe en el punto 2B anterior. Usted debe **abonar un impuesto adicional del 10 %**, a más tardar, el día 17 del mes siguiente al que se repartiera el dividendo. Este importe **no debe estar sujeto a cargas de seguridad social**.

#### d) En el momento de vender las Acciones gratuitas

Los ingresos imponible serán **los beneficios netos obtenidos en el momento del rescate** (esto es, la diferencia entre (i) el importe en efectivo recibido en el momento del rescate y (ii) el valor de las Acciones gratuitas sujetas a tributación a la entrega). Consulte el punto 3 anterior para conocer más detalles sobre cómo se gravarán los beneficios netos.

### 5. Obligaciones informativas

---

Su participación no implica obligaciones informativas.

En virtud del derecho tributario mexicano, los residentes fiscales que perciban **ingresos de origen extranjero deben incluir dichos beneficios en sus declaraciones anuales del impuesto sobre la renta**, que deben presentarse antes del 30 de abril de cada año.

Si la presenta por su cuenta, deberá dejar constancia en su declaración anual de la renta la ganancia obtenida por el rescate de las unidades del FCPE. A tal fin, habrá de tener en cuenta cualquier retención que se le haya aplicado, de haberla.

Si su empleador presenta la declaración en nombre de usted, su empleador tendrá que remitir a la autoridad fiscal mexicana la retención aplicada, así como expedir los comprobantes electrónicos pertinentes (es decir, CFDI de la nómina).

Además, antes del 15 de febrero de 2023, su empleador notificará a las autoridades fiscales de México que usted participa en la oferta de 2022.

En el caso de retenciones individuales (en lugar de las del empleador), tendrá que presentar una declaración mensual del impuesto sobre la renta individual, a más tardar, el día 17 del mes siguiente en el que se produzca el hecho imponible. Habrá de realizarse el pago referenciado y remitirse a las autoridades fiscales mexicanas por medio del sitio web de su cuenta bancaria personal en México.

Además, teniendo en cuenta que, en el marco de la Oferta clásica, usted puede estar percibiendo dividendos de origen extranjero, deberá presentar una declaración de impuestos definitiva y remitir directamente a las autoridades fiscales mexicanas el impuesto adicional del 10 % previsto en la legislación nacional por el dividendo efectivamente recibido, a más tardar, el día 17 del mes siguiente al que se reinvirtieran los dividendos de origen extranjero.

## Tratamiento fiscal de la oferta múltiple

### 1. Fiscalidad en el momento de la participación

---

#### A. Descuento

**No debería estar sujeto a obligaciones fiscales ni cargas sociales** por la suscripción a unidades del FCPE en la Oferta múltiple.

#### B. Facilidades de pago

Las facilidades de pago ofrecidas por su empleador **no deberían tener consecuencias fiscales ni a efectos de la seguridad social.**

### 2. Fiscalidad durante el periodo de bloqueo de cinco años

---

#### A. Fiscalidad de dividendos en Francia

Sin tributación.

#### B. Fiscalidad de dividendos en México

**No se tributará por nada** durante el periodo de bloqueo de cinco años, ya que los dividendos se transferirán al banco con arreglo al acuerdo de *swap*.

### 3. Fiscalidad al finalizar el periodo de bloqueo de cinco años (o en caso de desbloqueo anticipado)

---

Al vencimiento, usted puede (i) rescatar sus unidades del FCPE y recibir un pago en efectivo o (ii) transferir sus activos a otro FCPE (o subfondo) invertido en acciones de ENGIE.

#### A. Recompra de sus unidades del FCPE por un importe en efectivo, al vencimiento (o en caso de desbloqueo anticipado)

**Los beneficios netos que usted obtenga en el momento del rescate**, es decir, la diferencia entre (i) el importe en efectivo recibido en el momento del rescate y (ii) el precio de suscripción que usted pagó, se considerará una prestación en especie y estará **sujeta a tributación y cotizaciones a la seguridad social.**

Los ingresos obtenidos deberán gravarse como parte de su renta total a tipos progresivos de hasta el 35 % (para 2022). Los impuestos se pagan a través de la declaración individual o de las retenciones practicadas por el empleador.

- Si **no se pagan impuestos por medio de retenciones** aplicadas por su empleador, entonces **usted está obligado a presentar/notificar mensualmente** los ingresos percibidos en el rescate y **a tener en cuenta dichos beneficios en su declaración anual de impuestos.**
- En caso de que sí se **pague impuestos mediante retenciones** practicadas por su empleador, dichas retenciones se considerarán un adelanto del pago.

A efectos de la seguridad social, en caso de que sí se paguen impuestos mediante retenciones practicadas por su empleador, su **empleador debería retener las cotizaciones correspondientes** cuando usted obtenga beneficios. No obstante, las cargas sociales tienen un tope y, dependiendo de su situación individual, es posible que ya se alcanzaran dichos topes y, en consecuencia, no se produzcan cotizaciones adicionales a la seguridad social con respecto a sus ganancias en el momento del rescate.



## **B. Transferencia de sus activos a otro FCPE invertido en acciones de ENGIE al vencimiento**

Si opta por traspasar sus activos a otro FCPE invertido en acciones de ENGIE, **no hay que pagar impuestos ni cotizaciones a la seguridad social** en el momento de la transferencia.

Dividendos recibidos por el subfondo en nombre de usted, de haberlos: pese a reinvertirse en el nuevo subfondo, **la distribución de dividendos se considerará un hecho imponible**.

Los dividendos recibidos se consideran **ingresos imponibles**, deberían incluirse en su renta en el ejercicio correspondiente en el que se distribuyeran y están sujetos a tributación a un tipo impositivo progresivo.

Además, como los dividendos se reciben de una sociedad con sede en el extranjero, se aplicaría un **impuesto definitivo del 10 %** sobre el dividendo en virtud de la legislación nacional, el cual deberá remitir **usted directamente a las autoridades fiscales mexicanas, a más tardar, el día 17 del mes siguiente** al que se abonen los dividendos. Este importe **no debe estar sujeto a cargas de seguridad social**.

Rescate posterior de las participaciones en el nuevo FCPE: los **beneficios netos que usted obtenga en el momento del rescate**, es decir, la diferencia entre (i) el importe en efectivo reinvertido y (ii) el precio de suscripción que usted pagó, se considerará una prestación en especie y **estará sujeta a tributación y cotizaciones a la seguridad social**.

Los ingresos obtenidos deberán gravarse como parte de su renta total a tipos progresivos de hasta el 35 % (para 2022). Los impuestos se pagan a través de la declaración individual o de las retenciones practicadas por el empleador.

- Si **no se pagan impuestos por medio de retenciones** aplicadas por su empleador, entonces **usted está obligado a presentar/notificar mensualmente** los ingresos percibidos en el rescate y **a tener en cuenta dichos beneficios en su declaración anual de impuestos**.
- En caso de que sí se **paguen impuestos mediante retenciones** practicadas por su empleador, dichas retenciones se considerarán un adelanto del pago.

A efectos de la seguridad social, en caso de que sí se paguen impuestos mediante retenciones practicadas por su empleador, su **empleador debería retener las cotizaciones correspondientes** cuando usted obtenga beneficios. No obstante, las cargas sociales tienen un tope y, dependiendo de su situación individual, es posible que ya se alcanzaran dichos topes y, en consecuencia, no se produzcan cotizaciones adicionales a la seguridad social con respecto a sus ganancias en el momento del rescate.

## **4. Obligaciones informativas**

---

Su participación no implica obligaciones informativas.

En virtud del derecho tributario mexicano, los residentes fiscales que perciban **ingresos de origen extranjero deben incluir dichos beneficios en sus declaraciones anuales del impuesto sobre la renta**, que deben presentarse antes del 30 de abril de cada año.

Si la presenta por su cuenta, deberá dejar constancia en su declaración anual de la renta la ganancia obtenida por el rescate de las unidades del FCPE. A tal fin, habrá de tener en cuenta cualquier retención que se le haya aplicado, de haberla.

Si su empleador presenta la declaración en nombre de usted, su empleador tendrá que remitir a la autoridad fiscal mexicana la retención aplicada, así como expedir los comprobantes electrónicos pertinentes (es decir, CFDI de la nómina).

Además, antes del 15 de febrero de 2023, su empleador notificará a las autoridades fiscales de México que usted participa en la oferta de 2022.

En el caso de retenciones individuales (en lugar de las del empleador), tendrá que presentar una declaración mensual del impuesto sobre la renta individual, a más tardar, el día 17 del mes siguiente en el que se produzca el hecho imponible. Habrá de realizarse el pago referenciado y remitirse a las autoridades fiscales mexicanas por medio del sitio web de su cuenta bancaria personal en México.

Es más, dado que usted no percibirá dividendos en virtud de la Oferta múltiple, no habrá que declarar dividendos durante el periodo de bloqueo

Además, teniendo en cuenta que, si opta por traspasar sus activos a otro FCPE tras el periodo de bloqueo (lock-up) usted puede estar percibiendo dividendos de origen extranjero, deberá presentar una declaración de impuestos definitiva y remitir directamente a las autoridades fiscales mexicanas el impuesto adicional del 10 % previsto en la legislación nacional por el dividendo efectivamente recibido, a más tardar, el día 17 del mes siguiente al que se reinvirtieran los dividendos de origen extranjero.